



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2021
(01 de Enero a 31 de Marzo)
Secretaría Jurídica

En cumplimiento del deber que me asiste, me permito presentar el primer informe de Gestión del año 2021, correspondiente al período comprendido entre 01 de Enero al 31 de Marzo, con el siguiente contenido:

I. PRESENTACIÓN

- Objetivo General
- Estructura Organizacional

II. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

III. ACTIVIDADES TRANSVERSALES

- Actividades sobre Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023

IV. PROCESO GESTIÓN JURÍDICA.

- Acciones Constitucionales
- Conciliaciones
- Asuntos Legales
- Procesos Judiciales
- Contratación

I. PPRESENTACIÓN

- El propósito principal de la Secretaría Jurídica es: *formular, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos del ámbito jurídico del ente territorial, así como atender lo relativo a los asuntos jurídicos del municipio, en especial en los que tome parte el Alcalde, con la orientación de crear, orientar y fijar el ordenamiento de la política jurídica del Municipio, ejerciendo las funciones jurídicas en todos los aspectos sobre, conceptos, representación judicial, aplicación de normas y defensa de los intereses del Municipio en los diferentes procesos judiciales, dar trámite a los asuntos legales, la Contratación y las Conciliaciones judiciales y extrajudiciales¹.*

¹ Decreto Municipal No. 066 de 2018, Por el cual se modifica y adopta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos del Municipio de Bucaramanga. P. 14.URL: [file:///C:/Users/Familia/Downloads/DECRETO-0066-MANUAL-DE-FUNCIONES-Y-COMPETENCIAS-LABORALES%20\(2\).PDF](file:///C:/Users/Familia/Downloads/DECRETO-0066-MANUAL-DE-FUNCIONES-Y-COMPETENCIAS-LABORALES%20(2).PDF)

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**



Para su funcionamiento la Secretaría Jurídica cuenta con el siguiente personal, entre servidores públicos y contratistas, como se relacionan a continuación:

TIPO DE VINCULACIÓN (NATURALEZA)	NIVEL	CANTIDAD
LIBRE NOMBRAMIENTO	DIRECTIVO	2
	ASESOR	5
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
CONTRATISTA	PROFESIONAL- APOYO	14*
TOTAL		25

* Vigencia 2021, la Secretaría Jurídica suscribió seis (6) contratos de prestación de servicios ejecutando el presupuesto de inversión.

II. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Para la vigencia 2021 la Secretaría Jurídica contó con un presupuesto de \$200.000.000 aprobado como presupuesto de Inversión para la ejecución de los dos proyectos a cargo, en marco al **Plan de Desarrollo Municipal “BUCARAMANGA, CIUDAD DE OPORTUNIDADES”**.

De acuerdo al presupuesto aprobado se realiza la ejecución de dos proyectos que a continuación se describen las actividades por cada proyecto:

1. FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTION JURIDICA Y DEFENSA JUDICIAL PARA LA PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

- I. Para iniciar el proceso de prevención del daño antijurídico, se realizó un diagnóstico de la situación jurídica en la que se encontraba la Alcaldía Municipal y con fundamento al análisis posterior de las causas primarias que fueron diagnosticadas como posibles generadoras del daño, se formuló la estrategia de prevención.
- II. La estrategia formulada, consta de actividades y metas numéricas, adaptadas estas a un presupuesto y por supuesto a un cronograma, en las que intervienen, necesariamente, todas las dependencias de la administración.
- III. Ahora bien, a la fecha, en la presente vigencia fiscal se adelantó, mediante la modalidad de contratación Directa, la suscripción de dos (02) Contratos de prestación de servicios profesionales y dos (02) contratos de apoyo a la gestión.
- IV. Los perfiles contratados, se han encargado de evaluar y analizar la estrategia de prevención del daño antijurídico, identificando cambios y/o modificaciones pertinentes para la puesta en marcha de la misma.
- V. Con la identificación de las falencias, se retomaron actividades, y se establecieron puntos críticos que se deben empezar a fortalecer jurídicamente, por ende, se estructuró un nuevo cronograma de actividades y se priorizó aspectos importantes de la Administración Municipal.

Actualmente, el grupo de Daño antijurídico de este despacho, inicio con las socializaciones sobre el DERECHO DE PETICIÓN las cuales están dirigidas a todos los Secretarios, Sub secretarios, jefes de oficina, asesores, funcionarios, contratistas y servidores públicos en general y estableció un cronograma de trabajo que se desarrollará dos (02) veces por semana y se pretende finalizar en el mes de julio. Por la importancia del tema, y el impacto que se pretende conseguir, las mismas se extenderán a los entes descentralizados y a los ediles.

Así mismo, y en atención a que ya se cuenta con un estudio actualizado de la situación jurídica del Municipio, realizado en las constantes y permanentes mesas de trabajo en las que interviene el Grupo de Daño antijurídico, se ha podido consolidar un cronograma de trabajo aterrizado, pero ambicioso, que se espera poder desarrollar a lo largo de la presente anualidad, y que busca mejorar los indicadores de la Administración en materia jurídica.

Ahora bien, las actividades desarrolladas en el marco de la estrategia de prevención del Daño antijurídico, buscan implementar vías y herramientas que permitan contrarrestar y minimizar los efectos negativos que los mismo puedan traer a la administración y por ende, a los intereses generales con la materialización real del daño, el perjuicio y el riesgo, la

prevención, es la ruta que la Secretaría Jurídica va a seguir y por la que se procurará guiar a las demás dependencias.

2. CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

- I. Para continuar con la consolidación del programa de transparencia, gobierno abierto y lucha contra la corrupción en el municipio de Bucaramanga, se dio inicio a la sensibilización y socialización del acuerdo de transparencia y buenas prácticas con los enlaces de transparencia en temas contractuales de cada secretaría, siendo la Secretaría de Salud la primera en suscribir dicho acuerdo en el cual se presentaron los lineamientos contractuales y cláusulas referentes con el fin de garantizar buenas prácticas de transparencia y anticorrupción.
- II. Se realizó el debido seguimiento y acompañamiento a la difusión de piezas publicitarias de más de 30 procesos de selección.
- III. Se realizó el diagnóstico de los criterios diferenciales de acceso a la información, con fin de adelantar acciones pertinentes para el cumplimiento de la normatividad.
- IV. Como respuesta a la amplia difusión y aplicación de buenas prácticas en contratación pública se presentó la participación masiva de proponentes en los procesos de licitación pública de obra y un aumento en los interesados a los procesos de mínimas cuantías.
- V. Se realizaron avances en construcción de la política pública de transparencia, con el acompañamiento y orientación de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), iniciando con la elaboración del cronograma de actividades, metas y productos a entregar por ambas partes, se consolidó el mapeo de actores clave para el diseño de la política, se realiza el marco de referencia, revisión de políticas de transparencia y lucha anticorrupción en otros países junto con la comparación con Colombia y finalmente se desarrolló una mesa de trabajo respecto a temas de participación ciudadana en Bucaramanga con el fin de diseñar estrategias que permitan mejorar la aceptación y la percepción de los mismos.
- VI. Se diseñó un taller de sensibilización para servidores públicos que está en proceso de aprobación con tres temáticas: procesos y convocatorias, datos abiertos y criterio diferencial de acceso a la información pública.
- VII. Seguimiento a los compromisos adquiridos por el Pacto por la transparencia e integridad 2020-2023 con Vicepresidencia de la República y Secretaría de Transparencia.
- VIII. Apoyo a las diferentes secretarías y/o oficinas para la racionalización de trámites.

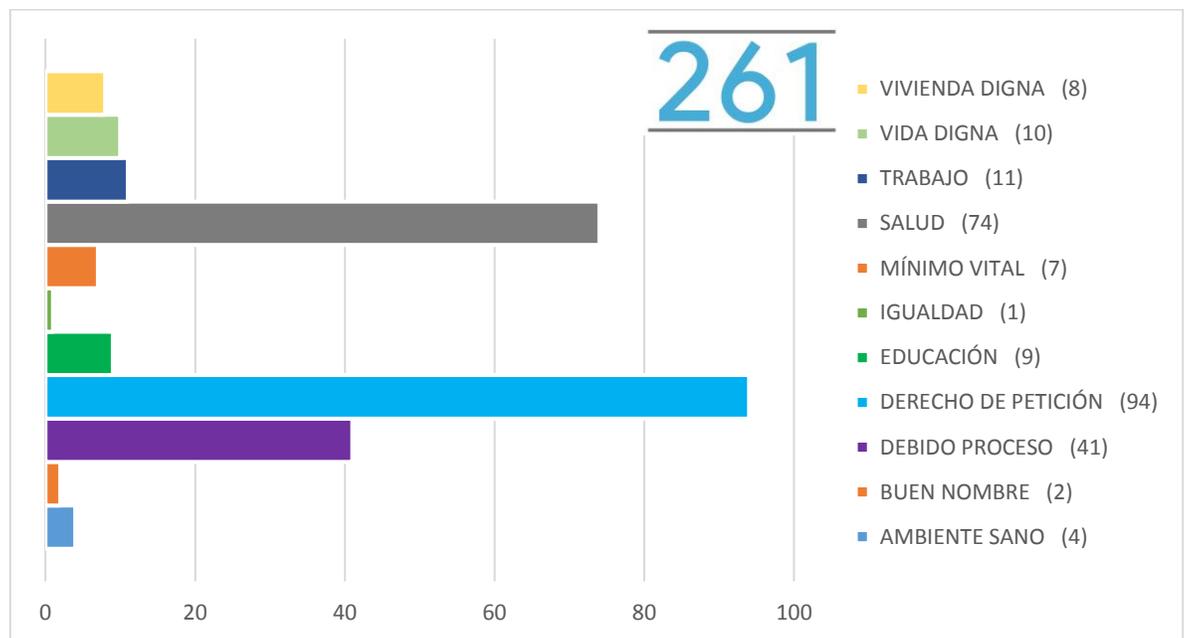
SUB PROCESOS GESTIÓN JURIDICA

1. SUBPROCESO DE ACCIONES CONSTITUCIONALES

1. ACCIONES CONSTITUCIONALES

1.1. ACCIONES DE TUTELA.

Para el primer trimestre de la Vigencia 2021, periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Marzo, el subproceso de Acciones Constitucionales recibió las siguientes demandas de tutela referenciadas por los presuntos Derechos Fundamentales relacionados así:



Para el año 2021, tenemos que fueron interpuestas **261** demandas mediante las cuales la ciudadanía acudió a los estrados judiciales con el fin de encontrar solución a sus inconformidades y/o adversidades que pudieren interrumpir su diario vivir.

Aunque contamos con un número alto de demandas interpuestas contra la administración, sea el caso advertir que en su mayoría no obedece a una omisión por parte de la misma, teniendo en cuenta que somos vinculados como autoridad municipal en un proceso de vigilancia y control del ejercicio de las funciones desarrolladas por los entes descentralizados que lo conforman.

Como ejemplo de lo anterior tenemos que el 36% obedece a la no respuesta en tiempo a las solicitudes elevadas por el ciudadano mediante las cuales solicitan información, trámites administrativos (en su mayoría tienen como responsable la DTB) y solución a conflictos por pago de impuesto predial. Sin embargo, vale la pena resaltar que en atención al índice alto de demandas de tutela presentadas por la

presunta vulneración al derecho de petición, la Secretaría Jurídica, en desarrollo del Proyecto *Fortalecimiento al Proceso de Gestión Jurídica y Defensa Judicial encaminado hacia la Prevención del Daño Antijurídico en el Municipio de Bucaramanga*, programó y dio inicio al proceso de socialización del derecho de petición con cada una de las dependencias que conforman la administración municipal, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	FECHA
Secretaría Jurídica	26 de marzo de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 4:00 pm
Centro de Atención Municipal Especializado - CAME	06 de abril de 2021 Inicio: 5:00 pm Finalización: 6:00 pm
Secretaría de Hacienda – grupo I	09 de abril de 2021 Inicio: 3:00 pm Finalización: 4:00 pm
Secretaría de Hacienda – grupo II	13 de abril de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría de Hacienda – grupo III	16 de abril de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría de Planeación – grupo I	20 de abril de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría de Planeación – grupo II	23 de abril de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría de Planeación – grupo III	27 de abril de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm

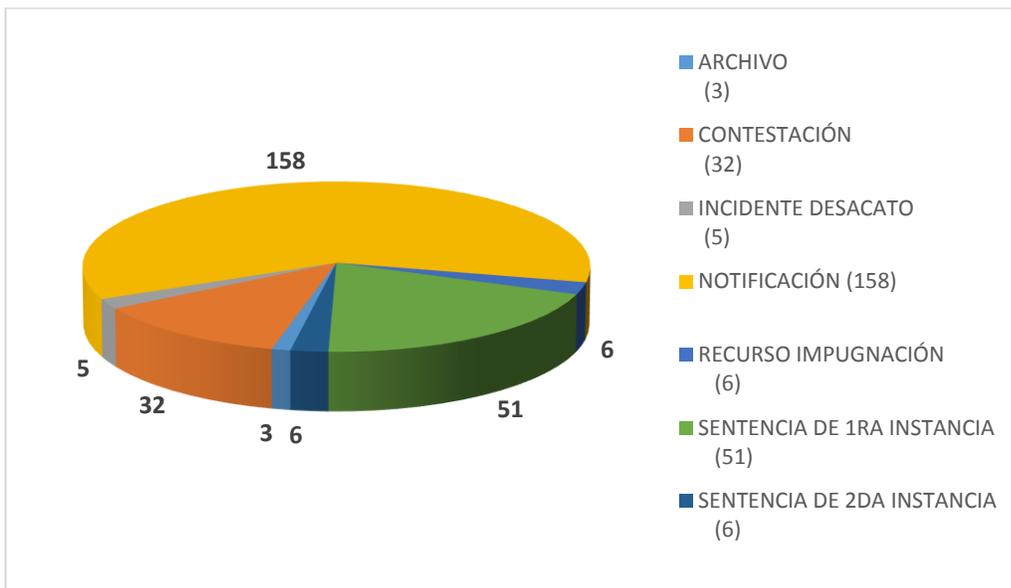
DEPENDENCIA	FECHA
Oficina de Alumbrado Público	30 de abril de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Control Interno de Gestión - Control Interno Disciplinario - Defensoría del espacio Público - Despacho alcalde.	04 de mayo de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Oficina Asesora TIC – grupo I	06 de mayo de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Oficina Asesora TIC – grupo II y Prensa	11 de mayo de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría Administrativa – grupo I	13 de mayo de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría Administrativa – grupo II	18 de mayo de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría Administrativa – grupo III	20 de mayo de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría de Desarrollo Social – grupo I	25 de mayo de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría de Desarrollo Social – grupo II	01 de junio de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm

DEPENDENCIA	FECHA
Secretaría de Desarrollo Social – grupo III	03 de junio de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría de Educación- grupo I	09 de junio de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría de Educación- grupo II	11 de junio de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría de Educación- grupo III y oficina de Valorización	15 de junio de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría de Infraestructura – grupo I	18 de junio de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría de Infraestructura – grupo II	21 de junio de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría de Infraestructura – grupo III	24 de junio de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría de Salud y Ambiente – grupo I	30 de junio de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría de Salud y Ambiente – grupo II	01 de julio de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm

DEPENDENCIA	FECHA
Secretaría de Salud y Ambiente – grupo III	06 de julio de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría de Salud y Ambiente – grupo IV	08 de julio de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría del Interior – grupo I	12 de julio de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría del Interior – grupo II	15 de julio de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría del Interior – grupo III	19 de julio de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm
Secretaría del Interior – grupo IV	22 de julio de 2021 Inicio: 2:00 pm Finalización: 3:00 pm

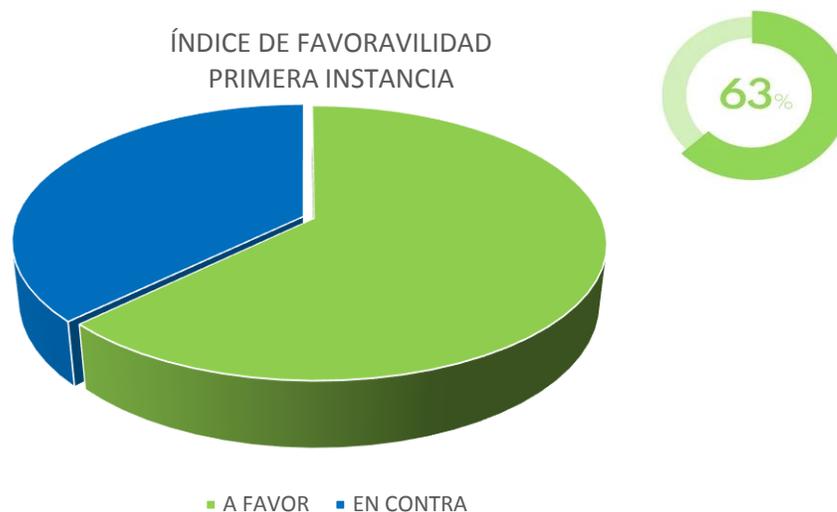
Por otra parte tenemos que el 28% corresponde a la presunta vulneración al derecho de la salud y en este ítem es importante resaltar que obedece a una problemática social que nos aqueja para estas fechas teniendo en cuenta la migración de los venezolanos que quienes por su condición de desplazamiento presentan múltiples patologías que requieren atención médica inmediata, sin afiliación a un sistema de salud, por tanto, requieren a la Secretaría de Salud y/o SISBEN para que diriman de manera inmediata la asistencia médica requerida.

Ahora bien, con corte a 31 de Marzo de 2021, tenemos que se encuentran activas 258 acciones de Tutelas, archivados 3 procesos, por culminar todas las etapas procesales de manera satisfactoria las cuales se presentarán en la siguiente gráfica que denota las etapas procesales en las que se encontraban para la fecha de corte, así:



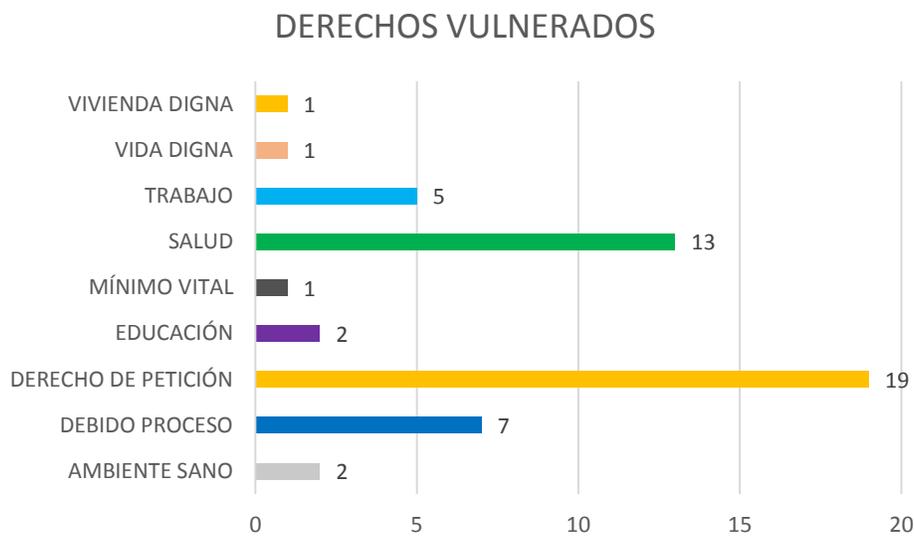
Fuente de Información: Software “Sistema Jurídico Integral”

Anexo a lo manifestado, en esta oportunidad es imperioso resaltar el 63% de favorabilidad en las sentencias proferidas en primera instancia a favor del municipio de Bucaramanga, de la siguiente manera:



Fuente de Información: Software “Sistema Jurídico Integral”

De las 51 Sentencias proferidas en primera instancia tenemos que fueron invocados los siguientes derechos vulnerados:



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

ACCIONES POPULARES

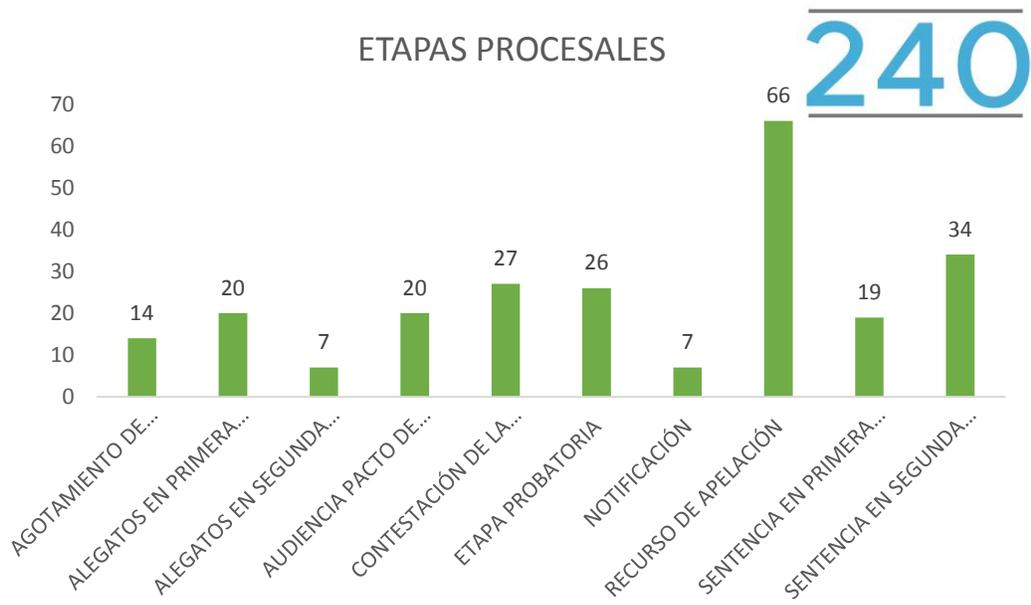
Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2021, fueron notificadas 04 acciones populares en contra del Municipio de Bucaramanga, las cuales se relacionan según el presunto derecho colectivo vulnerado.

Derechos Vulnerados	Motivo
ESPACIO PÚBLICO	RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
ESPACIO PÚBLICO	RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
PATRIMONIO PÚBLICO/ SEGURIDAD PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS
ESPACIO PÚBLICO	COMPONENTES URBANÍSTICOS - VÍAS - MALLA VIAL

Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

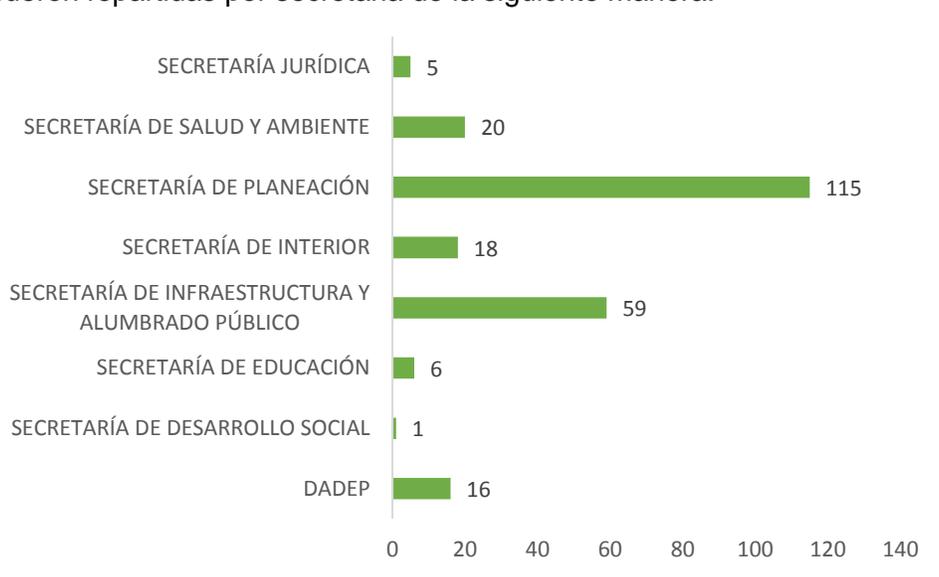
De la tabla que antecede se puede colegir que la presentación de las demandas que protegen intereses colectivos obedece a la adecuación de los senderos peatonales ubicados dentro del parque San Pio de Bucaramanga y la adecuación de las canchas deportivas ubicadas dentro de un colegio de la ciudad.

Ahora bien, si bien es cierto, se radicaron cuatro demandas en el primer trimestre tenemos que se encuentran activas 240 acciones populares en diferentes etapas procesales, tal y como se relacionan a continuación:



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

De acuerdo con las etapas procesales de los presuntos derechos colectivos invocados y al petitum, fueron repartidas por secretaria de la siguiente manera:



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

Dentro de las acciones populares activas, contamos con 60 incidentes de desacato a resolución judicial que se encuentran pendientes de cumplimiento al 100% que conlleve a su cierre y posterior archivo, los cuales en esta oportunidad es importante reflejar según el Departamento y/o Secretaría que tienen a cargo su cumplimiento, de la siguiente manera:

	DADEP	SECRETARÍA DE HACIENDA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y ALUMBRADO PÚBLICO	SECRETARÍA DE INTERIOR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
ESPACIO PÚBLICO	3		6	5	14	
LIBRE COMPETENCIA				1		
MORAL ADMINISTRATIVA		1		1	1	
SALUBRIDAD PÚBLICA			1	3		
SEGURIDAD PÚBLICA			8	7	2	
AMBIENTE			1	3	2	1
Total general	3	1	16	20	19	1

Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

Frente a estos incidentes de desacato, se resalta que dentro de los mismos, la administración municipal ha realizado diversas gestiones administrativas, técnicas y operarias tendientes a dar cumplimiento a las órdenes judiciales impartidas mediante sentencias, las cuales se ven reflejadas en grandes obras que han servido para mejorar el espacio público en favorecimiento de toda la ciudadanía que representan una significativa inversión con el paso de los años.

Infelizmente, el cumplimiento total, en su gran mayoría depende de una inversión significativa sumado al trabajo del municipio de Bucaramanga en compañía de diferentes entidades, como lo es por ejemplo, otros municipios y la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB.

Por lo anterior, una vez realizadas mesas de trabajo, se llegó al conceso de realizar una matriz que permita a identificar actuaciones pendientes por realizar, entidad responsable y cuantía con el fin de trazar una hoja de ruta para llevar a cabo estudios, obras y demás actuaciones dentro del mandato del Ing. Juan Carlos Cárdenas, satisfaciendo a la comunidad y dando por cumplido el 100% de las órdenes judiciales en estado activas.

El desarrollo de esta gestión se viene ejecutando en compañía de cada una de las dependencias que conforman la administración municipal y los entes descentralizados, cuyo trabajo se encuentra en la etapa de identificación del problema, bosquejo de matriz y proyectos, para la posterior consecución de presupuesto, de haber lugar, culminando con la ejecución de las obras a realizar.

Nuestro propósito es dar cumplimiento a las órdenes judiciales que se han convertido en herencia histórica de diferentes administraciones, no sin ello, sin dejar atrás que nuestro Plan de Desarrollo 2021-2023, *Bucaramanga Ciudad de Oportunidades*, nos permite englobar grandes obras en beneficio de nuestra comunidad y de paso una satisfacción del 100% cumplido frente a mandatos judiciales.

2. SUBPROCESO DE CONCILIACIONES

Para el municipio de Bucaramanga, la conciliación no es un simple trámite formal carente de propósito sino una oportunidad legal para que las partes involucradas en un conflicto puedan solucionarlo mediante sus propias propuestas de arreglo. Estas controversias o diferencias se pueden dirimir mediante este mecanismo que le ha permitido a la entidad territorial construir fórmulas para resolver las discrepancias con las partes convocantes.

Por ello es imperativo para el Comité de Conciliación analizar cada asunto y/o solicitud en particular para decidir razonadamente, cuando procede aceptar o proponer una solución conciliatoria y de ser posible precaver un posible litigio, siendo esta precisamente la finalidad de la línea normativa que rige la conciliación en nuestro país, norma que torna obligatoria la conciliación extrajudicial, toda vez que dispone tramitarla como requisito de procedibilidad de las acciones o medio de control ante la jurisdicción de lo contencioso administrativa.

El Comité de Conciliación aplica de manera eficiente y oportuna unos **-LINEAMIENTOS PARA LA CONCILIACION TEMPRANA** - basados estos en un procedimiento actualizado y una metodología clara para la evaluación y estudio de las solicitudes de conciliación que obran en contra del municipio.

Cuando la entidad comparece como parte convocada a un trámite conciliatorio, para solucionar diferencias el Comité de Conciliaciones verifica:

- 1) que no haya operado la caducidad de la acción que pretenda interponer el interesado o convocante;
- 2) si la acción estuviere vigente en los términos de las disposiciones contempladas en el CPACA inmediatamente, se surte el análisis o estudio que sea necesario para establecer junto con el material probatorio que aporte el convocante y/o con las evidencias que sobre las circunstancias obren en la entidad o que esta haya recaudado a través del apoderado asignado para el caso, la ocurrencia del supuesto fáctico en el cual se sustenten las pretensiones económicas del convocante y la influencia decisiva de estos hechos en la producción del daño cuya reparación se reclama.
- 3) confrontada toda ésta información, ésta instancia administrativa decide sobre la procedencia o improcedencia de aceptar un arreglo conciliatorio equitativo y acorde a los intereses de las partes involucradas en el proceso conciliatorio.

Cabe advertir que, si bien el acuerdo conciliatorio es una expresión de la autonomía de la voluntad de las partes, las fórmulas de arreglo deben sustentarse en pruebas y

razonamientos que como tal lo respalden y evidencien su conveniencia para los intereses patrimoniales del municipio de Bucaramanga.

Lo anterior, en consideración y en aras de prevenir el daño antijurídico, mitigar riesgos y fortalecer la defensa judicial de la entidad territorial.

CONCILIACIONES JUDICIALES				
MEDIO DE CONTROL	ENERO	FEBRERO	MARZO	T
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	3	3		
Reparación Directa		2		
TOTAL	3	5	0	8

CONCILIACIONES JUDICIALES – ACCIONES POPULARES

MEDIO DE CONTROL	ENERO	FEBRERO	MARZO	T
Acción Popular		1	2	
TOTAL	0	1	2	3

CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

MEDIO DE CONTROL	ENERO	FEBRERO	MARZO	T
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	4	4	1	
Controversia Contractual	1	1	1	
Ejecutivo	1		7	
Reparación Directa		3	3	
Solicitud de Bienes y Servicios			1	
TOTAL	6	8	13	27

OTROS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

MECANISMO	ENERO	FEBRERO	MARZO	T
TRANSACCION		2	0	
Departamento Administrativo para la Defensa Espacio Público – DADEP.				
TOTAL	0	2	0	2

EGRESOS

EGRESOS	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	T
19080000782	\$1.006.388.51.		1	0	
1910001363	\$ 594.200.00.		1		
Orden de Pago No. 6285.	\$92.367.550.00			1	
19007001144	\$267.571,64			1	
TOTAL		0	2	2	4

PARAMETROS

CONCILIACIONES JUDICIALES	11	TOTAL
CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	27	
OTROS MECANISMOS	2	
TOTAL		40

SESIONES COMITÉ DE CONCILIACION

Dando cumplimiento a los Decretos 1716 de 2009 y Decreto Nacional 1069 de 2015, el Comité de Conciliación ha sesionado entre el 1 de enero de 2021 y el 26 de marzo de 2021:

CLASES DE SESIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	T
Ordinarias	3	3	4	
Extraordinarias	0	0	0	
TOTAL	3	3	4	10

AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Entre el 1 de enero y el 26 de marzo de 2021 se llevaron a cabo veintiséis (26) audiencias de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Judicial Para Asuntos Administrativos.

ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN – PROCURADURIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DESPACHO	ENERO	FEBRERO	MARZO	T
Procuraduría 100 Judicial I Para Asuntos Administrativos.	1			

DESPACHO	ENERO	FEBRERO	MARZO	T
Procuraduría 17 Judicial II Para Asuntos Administrativos.		2		
Procuraduría 102 Judicial I Para Asuntos Administrativos.			1	
TOTAL	1	2	1	4

SISTEMA GESTIÓN SERVICIO CIUDADANO: SGSC

A la fecha en lo que corresponde a información relacionada con el subproceso de conciliaciones: 0 pendientes, 0 prioridades y 0 vencidas.

CAUSAS FRECUENTES QUE MOTIVARON LA PRESENTACION DE SOLICITUDES
PAGO TARDIO DE OBLIGACIONES – CESANTIAS PERSONAL DOCENTE.
CONTROVERSIA CONTRACTUALES.
CONFIGURACION DE CONTRATO REALIDAD FRENTE A LA ADMINISTRACION.
PRESUNTAS FALLAS EN EL SERVICIO – ENFOCADAS A LOS SERVICIOS DE SALUD.
PRESUNTA VIOLACION AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO.
ILEGALIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DESVINCULAN A FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.
PRESUNTA VULNERACION DE DERECHOS COLECTIVOS.
PRESUNTO RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIONES POR LESIONES Y / O MUERTES EN ACCIDENTES DE TRANSITO.
ILEGALIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DESVINCULAN A FUNCIONARIOS PROVISIONALES Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
PRORROGAS EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO – DERIVANDOSE EN LA FIGURA DE HECHOS CUMPLIDOS.

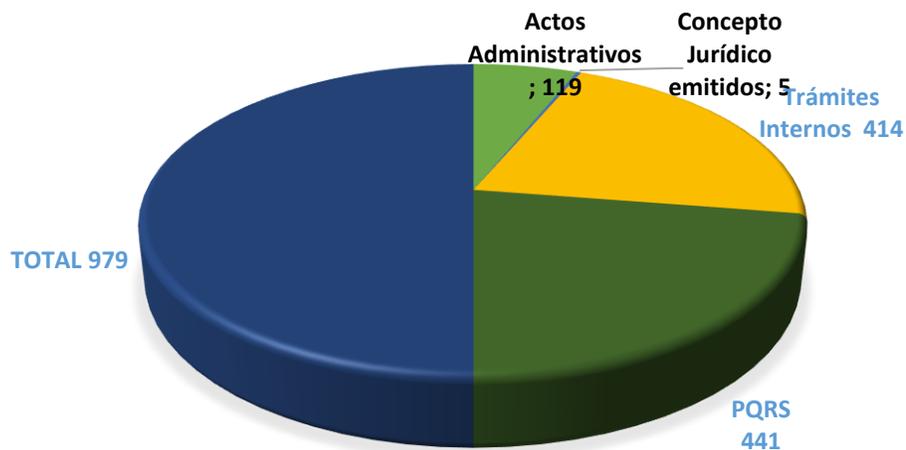
3. SUBPROCESO DE ASUNTOS LEGALES

A. TRAMITES ASUNTOS LEGALES

En el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2021, se atendieron en la Secretaría jurídica, entre otros los siguientes asuntos:



Fuente de información: Subproceso de asuntos legales
Base de datos Sistema Jurídico Integral y GSC



Fuente de información: Subproceso de asuntos legales – Análisis Gr
Base de datos Sistema Jurídico Integral y GSC

B. PROCESOS DISCIPLINARIOS EN SEGUNDA INSTANCIA

En el primer trimestre del año 2021, la Secretaría Jurídica, adelanta el trámite en segunda instancia de los siguientes procesos disciplinarios:

ITEM	RADICADO PROCESO DISCIPLINARIO	INVESTIGADO	ACTUACION
1	3184-2016	GERMÁN ROMERO CIFUENTES	ETAPA PROBATORIA SEGUNDA INSTANCIA
2	3642-2017	JUAN DE DIOS ORTEGA MARTÍNEZ	ETAPA PROBATORIA SEGUNDA INSTANCIA

C. GESTIONES ADELANTADAS EN LA ATENCIÓN A LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

Durante el primer trimestre del año 2021, la Secretaría Jurídica ha continuado brindando asesoría legal oportuna, así como ha elaborado y revisado los actos administrativos que ha adoptado la Administración tendientes al cumplimiento de las disposiciones nacionales a través de las cuales se tomaron medidas referentes al aislamiento preventivo, con el fin de prevenir, mitigar y controlar los efectos de la pandemia causada por el COVID – 19.

A 31 de marzo de 2021 se han expedido los siguientes decretos, los cuales fueron publicados para conocimiento de la comunidad en general en <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/decretos-y-resoluciones/>.

Ítem	Decreto	Objeto /Asunto
1	DECRETO 0008 DE 16 DE ENERO DE 2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MEDIDA NACIONAL DE AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NACIONAL No. 039 DEL 14 DE ENERO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"

Ítem	Decreto	Objeto /Asunto
2	DECRETO 0012 DE 22 DE ENERO DE 2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA Y SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL No.0008 DEL 16 DE ENERO DE 2021 QUE ADOPTO LA MEDIDA NACIONAL DE AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NACIONAL No.039 DEL 14 DE ENERO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"
3	DECRETO 0022 DE 09 DE FEBRERO DE 2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PUBLICO DURANTE EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, ORDENADO EN EL DECRETO NACIONAL No.039 DEL 14 DE ENERO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID 19 "
4	DECRETO 0029 DE 22 DE FEBRERO DE 2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PUBLICO DURANTE EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, ORDENADO EN EL DECRETO NACIONAL No.039 DEL 14 DE ENERO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID 19 "
5	DECRETO 0035 DE 04 DE MARZO DE 2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PUBLICO DURANTE EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, ORDENADO EN EL DECRETO NACIONAL No.206 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID - 19"
6	DECRETO 0036 DE 06 DE MARZO DE 2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO DURANTE EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, ORDENADO EN EL DECRETO NACIONAL No. 206 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"

Ítem	Decreto	Objeto /Asunto
7	DECRETO 0044 DE 26 DE MARZO DE 2021	“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO DURANTE EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE, ORDENADO EN EL DECRETO NACIONAL No. 206 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19”

D. CONCLUSIONES Y LOGROS SUBPROCESO ASUNTOS LEGALES

En el desarrollo de las funciones desarrolladas en el sub-proceso de asuntos legales de la Secretaría Jurídica, durante el primer trimestre del año 2021, se resaltan las siguientes actividades:

Ítem	Actividad	Contenido
1	Acompañamiento jurídico a la Secretaría Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> Informe de Gestión Vigencia 2020 Proyectos productivos a población víctima en conjunto con la Secretaría del Interior e IMEBU. La aplicación y cumplimiento de las medidas de orden público emitidas durante el aislamiento selectivo. Asesoría en ordenamiento territorial a la Secretaría de Planeación. Asesoría en homenaje a víctimas del COVID 19 y exaltación de la memoria. Implementación de los protocolos de bioseguridad en la Alcaldía para garantizar el cumplimiento de sus procesos misionales.
2	Acompañamiento en la secretaria del Consejo de Gobierno	Durante la vigencia del presente informe, se han elaborado cinco (5) actas de Consejo de Gobierno.
3	Acompañamiento en el diseño de la agenda de la Secretaría Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> Participación de la Secretaría Jurídica en seminarios académicos de reflexión sobre buenas prácticas de gestión.

Ítem	Actividad	Contenido
		2. Diseño de infografías sobre los procesos de la Alcaldía para conocimiento de la comunidad. 3. Circularización a despachos judiciales, antes de control para informar sobre los diferentes mecanismos que tiene la Alcaldía para contactar a la Secretaría Jurídica. 4. Participación en proyectos de investigación de interés para la Secretaria Jurídica. 5. Desarrollo del artículo 6 de la Ley 2086 de 2021.

4. SUBPROCESO DEFENSA JUDICIAL

Actualmente los procesos activos contra el Municipio de Bucaramanga, corresponden a 708 procesos judiciales correspondientes a Simples Nulidades, Reparación Directa, Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Laborales, Ejecutivos, otras modalidades que se ventilan ante la Jurisdicción Ordinaria y Contenciosa Administrativa.

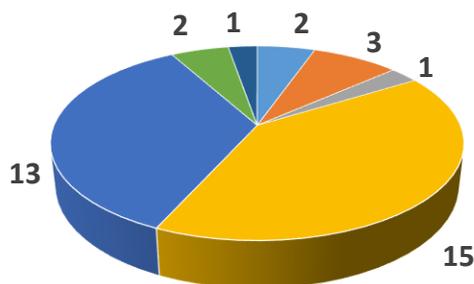


Procesos Nuevos

Entre el período 01 de enero al 31 de marzo de 2021, han sido notificadas TREINTA Y SIETE (37) ACCIONES, de acuerdo a la tabla adjunta.

MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	CUANTIA
ACCIÓN CONTRACTUAL	2	\$ 157.749.684,00
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	3	\$ 602.941.778,00
NULIDAD ELECTORAL	1	\$ 0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	15	\$ 2.179.578.866
REPARACIÓN DIRECTA	13	\$5.278.661.336,00

MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	CUANTIA
SIMPLE NULIDAD	2	\$ 0
SANCIONATORIO	1	\$ 0
TOTAL	37	\$ 8.218.931.664,00



- ACCIÓN CONTRACTUAL (2)
- NULIDAD ELECTORAL (1)
- REPARACIÓN DIRECTA (13)
- SANCIONATORIO (1)
- ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO (3)
- NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (15)
- SIMPLE NULIDAD (2)

Acciones de Reparación Directa

Cuantía \$ 5.278.661.336,00=

Acciones Entabladas 13 de las cuales encontramos las siguientes subcausas litigiosas

- Las acciones más recurrentes corresponden a reclamaciones de perjuicios por accidentes de tránsito en vías, predios municipales
- Otras subcausas son daño especial en la adquisición de bienes por obras públicas y/o presuntas ocupaciones de bienes de particulares en las obras públicas.

Proceso Relevante	
Accionante	WILMER ANDREY OCHOA PABON y Otros
Cuantía	\$ 1.231.547.583=
<p><i>Acción de reparación directa en contra de (i) la NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE-, (ii) el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS), (iii) el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, (iv) el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, (v) la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, (vi) en procura de que se DECLAREN administrativamente responsables por los daños y perjuicios, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido en la vía BUCARAMANGA – MATANZA el día 21 de noviembre de 2018 en el cual murió el menor JONIER SEBASTIÁN GUTÉRRIZ BECERRA.</i></p>	

Radicado 68001333300920200023800
Despacho Judicial Juzgado Noveno Administrativo Oral de Bucaramanga

Proceso Relevante

Accionante ARMANDO DIAZ SILVA y Otros

Cuantía \$ 1.077.803.030=

El demandante pretende que se DECLARE que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER – LIGA SANTANDEREANA DE MOTOCICLISMO y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA son administrativa y patrimonialmente responsables de los presuntos perjuicios causados a los demandantes como consecuencia de la muerte del joven YEFERSON ARMANDO SILVA GUALDRÓN ocurrida el 08 de Julio de 2018, como consecuencia del accidente de tránsito sufrido en el desarrollo de la IV Valida de moto velocidad llevada a cabo en las instalaciones del complejo Deportivo Alfonso López en Bucaramanga, Santander. / Que, como consecuencia de lo anterior, se condene a los demandados al pago de PERJUICIOS MORALES y PERJUICIOS MATERIALES.

Radicado 68001333301320200015100
Despacho Judicial Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga

Proceso Relevante

Accionante CAROLINA LISETH FLECHAS DELGADO y Otros

Cuantía \$ 993.739.200=

El demandante pretende que se declare a la NACIÓN - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, administrativamente responsable de todos los daños y perjuicios causados como consecuencia de la presunta agresión sexual y psicológica de la cual fueron presuntamente víctimas menores de edad y se promuevan medidas individuales relativas al derecho de INDEMNIZACIÓN, SATISFACCIÓN, REHABILITACIÓN, y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN.

Radicado 68001333301420190037500
Despacho Judicial Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bucaramanga

Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Cuantía \$ \$ 2.179.578.866

Acciones Entabladas 15 de las cuales encontramos las siguientes subcausas litigiosas

Procesos Relevantes	
Accionante	OFFIMEDICAS S.A
Cuantía	\$ 815.016.663=
<i>El demandante pretende que se DECLARE nulo el acto administrativo -Respuesta Derecho De Petición - Solicitud De Parte Para Configurar El Silencio Administrativo Positivo Por No Pronunciamiento De Revocatoria Directa No. V20195039529- expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga, con fecha del 1 de agosto de 2019, notificada el 5 de agosto de 2019, mediante la cual se negó la solicitud de silencio administrativo positivo peticionado. / Que a título de restablecimiento del derecho, se ordene a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA la devolución de los dineros pagados, los cuales corresponden a la suma de OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$815.016.663).</i>	
Radicado	68001233300020190092900
Despacho Judicial Tribunal Administrativo de Santander	

Procesos Relevantes	
Accionante	TITAN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S
Cuantía	\$ 806.700.957=
<i>El demandante pretende DECLARAR la nulidad de la RESOLUCIÓN No. 139 del 24 de mayo de 2019 emitida dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-003-2019 por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA por la presunta violación del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 392 del 2018, los pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública No. LP-003-2019, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y la Constitución Política de Colombia, ante la adjudicación del contrato de "Adecuación y remodelación de la Fase II de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay, incluyendo el suministro e instalación de mobiliario de acuerdo a especificaciones técnicas al Consorcio Biblioteca JG 2019".</i>	
Radicado	68001233300020190087600
Despacho Judicial Tribunal Administrativo de Santander	

Procesos Relevantes	
Accionante	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
Cuantía	\$ 165.623.200=
<i>El demandante solicita que se DECLARE la nulidad de los siguientes actos administrativos: i) Acta del 3 de octubre de 2019 por medio de la cual el Inspector de Policía de la Alcaldía de Bucaramanga declaró como infractor de normas urbanísticas a la Constructora PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. y le impuso una sanción</i>	

por 200 smlmv y ii) Resolución No. 333 del 18 de octubre de 2019, expedida por el Secretario de Planeación del Municipio de Bucaramanga que resolvió el recurso de apelación y confirmó la sanción impuesta.

Radicado 68001333301320200006000
Despacho Judicial Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga

Acción de Cumplimiento

Cuantía \$ 602.941.778,00

Acciones Entabladas 3 de las cuales encontramos las siguientes subcausas litigiosas:

Procesos Relevantes

Accionante IBÁÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A

Cuantía \$ 165.623.200=

El accionante pretende que ordene al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE HACIENDA que cumpla con lo dispuesto en la resolución No. 0482 de 16 de marzo de 2016, mediante la cual se ordena realizar reliquidación oficial del impuesto predial unificado al predio 010407510132801, la resolución No. 0483 de 16 de marzo de 2016, mediante la cual se ordena realizar reliquidación oficial del impuesto predial unificado al predio 010407510133801, y la resolución No. 0484 de 16 de marzo de 2016, mediante la cual se ordena realizar reliquidación oficial del impuesto predial unificado al predio 010407510134801, bajo una tarifa del 3x1000, durante las vigencias 2010 a 2016.

Radicado 68001333300620210004400
Despacho Judicial Juzgado Sexto Administrativo Oral de Bucaramanga

Procesos Relevantes

Accionante DANIEL MENDEZ SANTOS

Cuantía \$ 0=

Acción de cumplimiento interpuesta por el señor DANIEL MÉNDEZ SANTOS en contra del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA y el MUNICIPIO DE GIRÓN, con la que se pretende que las entidades demandadas den cabal cumplimiento a las disposiciones del artículo 29 de la Ley 130 de 1994, "Por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones", y la sentencia de la Corte Constitucional No. T-317/94, solicitando que dichas autoridades requieran a los representantes de los partidos y movimientos políticos, para que retiren la propaganda fijada en postes, andenes, puentes peatonales y vehiculares, pasacalles, murales, pendones y vallas.

Radicado 68001233301320210018401
Despacho Judicial Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga

Procesos Relevantes	
Accionante	SOFÍA URIBE GONZALEZ
Cuantía	\$ 0=
<p><i>Acción de cumplimiento interpuesta por los señores SOFIA URIBE DE GONZALEZ Y GUSTAVO GONZALEZ CASTELLANOS en contra del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DEL INTERIOR Y SECRETARIA DE PLANEACION y la CDMB, con la que se pretende que la entidad demandada de cabal cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Municipal de Bucaramanga No 011 de 2014 "Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación", solicitando se ordene de manera inmediata la demolición de las construcciones ubicadas en los predios determinados por registro catastral 0002001059500, 010800110012000 y 010800140002000 con folios de matrícula inmobiliaria Nos 300-335681, 300- 137101 y 300-335681 respectivamente, afectados por el Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, con medidas de protección urbana y restricción a la ocupación.</i></p>	
Radicado	68001333301320210001400
Despacho Judicial Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga	

Procesos Sin Auto Admisorio

Con la expedición de la Ley 2080 de 2021, se han recibido diversas demandas a través de correo electrónico, señalando que hasta tanto no se dé trámite a la admisión de las mismas, no puede hablarse técnicamente de un proceso judicial.

Dicha circunstancia nueva, implica que se reciben las acciones y quedan pendientes para el registro de los mismos hasta tanto se produzca la notificación.

En tal sentido, actualmente se encuentra SESENTA Y NUEVE (69) ACCIONES, que no han sido notificadas, correspondientes TREINTA Y CUATRO (34) a las radicadas en el año 2020 y VEINTIUNO (21) demandas radicadas en 2021.

Etiquetas de fila	CANTIDAD
ACCIÓN CONTRACTUAL	1
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	1
ACCIÓN DE GRUPO	3
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	1
DEMANDA EJECUTIVA	1
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	1
ENVIO DE OFICIO COMUNICANDO EMBARGO	1
NULIDAD	1
NULIDAD ELECTORAL	1
NULIDAD SIMPLE	2
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	31
ORDINARIO LABORAL	4
PROCESO ORDINARIO LABORAL	1

Etiquetas de fila	CANTIDAD
PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA	2
REPARACIÓN DIRECTA	13
REPARACIÓN DIRECTA	4
SIMPLE NULIDAD	1
Total general	69

Sentencias 2021

Dentro del acumulado del año, se han proferido los siguientes fallos judiciales:

Primera Instancia

SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA				
<u>A FAVOR</u>	11	73%	\$ 2.386.611.871,00	89%
ACCION CUMPLIMIENTO	1			
NULIDAD ELECTORAL	1			
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	7			
REPARACION DIRECTA	2			
<u>EN CONTRA</u>	4	27%	\$ 304.094.039,00	11%
SIMPLE NULIDAD	1			
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	3			
TOTAL SENTENCIAS PRIMERA INSTANCIA	15		\$ 2.690.705.910,00	

Segunda Instancia

Durante el primer trimestre se notificaron cinco (5) sentencias judiciales de segunda instancia de la siguiente manera:

SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA				
A FAVOR	3	60%	\$ 553.864.995,00	92%
EN CONTRA	2	40%	\$ 45.548.016,00	8%
TOTAL	5		\$ 599.413.011,00	

DECISIONES A FAVOR

Procesos Relevantes
<i>Accionante ANA GRACIELA RUIZ</i>
<i>Medio de control REPARACION DIRECTA</i> <i>Cuantía \$163.525.274</i>
<i>Se solicita la reparación de daños y perjuicios materiales contra JAIME NIÑO OTERO en razón a las construcciones realizadas por este en un predio aledaño que causaron el desplome de su inmueble y contra el Municipio de Bucaramanga por la OMISION en la VIGILANCIA por la Secretaría de Planeación Municipal.</i>
<i>Se profirió sentencia de primera instancia el 22 de julio de 2014 por el Tribunal Administrativo de Santander, en donde condenan al Señor JAIME NIÑO OTERO y al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a pagar en partes iguales. El accionante promovió recurso de apelación, revisado el expediente se formuló APELACION ADHESIVA por el Municipio de Bucaramanga el día 2 de marzo de 2017, la cual fue admitida el día 3 de marzo de 2017.</i>
<i>Se absolvió al Municipio de Bucaramanga en sentencia segunda instancia, el día 20 de noviembre de 2020, notificada por el Consejo de Estado el día 9 de marzo de 2021.</i>
<i>Se absuelve al Municipio de Bucaramanga al considerar que el daño (derrumbe de la construcción) fue anterior a la solicitud de seguimiento, no existía advertencia del riesgo por el accionante, teniendo en cuenta la imposibilidad de vigilancia de las entidades territoriales disponiendo de personal que vigile a diario el seguimiento, aunado a la normatividad para la época, esto es el Decreto 1052 de 1998.</i>
Radicado 68001233100020050395901 (58.303) Despacho Judicial Consejo de Estado – Sección Tercera

ACCIONANTE JOSÉ ENRIQUE ZABALA ROMÁN
<i>Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</i> <i>Cuantía \$205.000.000</i>
<i>Se solicitó la nulidad del oficio No. 0423 sin fecha notificado el 28 de julio de 2014, a través del cual se negó el reconocimiento de la relación laboral del demandante con el Municipio de Bucaramanga y el pago de todas las prestaciones laborales derivadas de la misma y a título de restablecimiento del derecho, se solicitó se ordene el reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales causadas desde el 19 de marzo de 2003 hasta el momento que fuese incorporado a la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga.</i>
<i>Se profirió sentencia de primera instancia notificada el día 14 de febrero de 2018 por el Tribunal Administrativo de Santander, en la que se denegaron las pretensiones de la demanda y se condenó</i>

en costas al accionante. El accionante promovió recurso de apelación el 28 de febrero de 2018, el cual se concedió mediante auto del 27 de junio de 2018.

*Se confirmó parcialmente el fallo del 14 de febrero de 2018 en sentencia segunda instancia, el día 16 de octubre de 2020, notificada por el Consejo de Estado el día **26 de enero de 2021***

Consideró el despacho que los documentos del acervo probatorio no ofrecen certeza sobre algún tipo de vinculación entre el demandante y el Municipio de Bucaramanga y la imposibilidad de deducir la existencia de los elementos de la relación laboral: (i) la prestación personal del servicio, teniendo en cuenta que las piezas procesales no tienen fechas, no generan ninguna credibilidad, ni permitieron al despacho concluir que el accionante hubiese estado vinculado de manera continua o en qué períodos y bajo cuáles circunstancias prestó sus servicios como «bodeguero» del Municipio de Bucaramanga; (ii) la remuneración por el trabajo cumplido, toda vez que no hay constancia de algún pago al accionante con cargo a los recursos presupuestales de la entidad; (iii) la subordinación, consideró el despacho que tampoco existió prueba alguna que detalle las funciones que pudo cumplir el accionante ni a partir de qué condiciones u órdenes las desarrollaba. Aunado a lo anterior se revoca la condena en costas al accionante y se deja nuevamente a consideración del Tribunal Administrativo de Santander.

Radicado 68001233300020150104200 (3879-2018)

Despacho Judicial CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN

Accionante PIEDAD SANTOS GOMEZ Y LUCILA GOMEZ DE SANTOS

Medio de control REPARACIÓN DIRECTA

Cuantía \$185.339.721

Se solicitó el reconocimiento de perjuicios por parte del Municipio de Bucaramanga, con ocasión del reconocimiento de una enfermedad laboral incapacitante en el 96%, que culminó con la pensión por invalidez y como consecuencia aparente en la presión de la comunidad educativa y sindicatos, que llevaron a la Secretaría de Educación Municipal al traslado sucesivo de la docente.

Se profirió sentencia de primera instancia el 4 de agosto de 2017, en donde se condena al Municipio de Bucaramanga al reconocimiento de perjuicios.

*En sentencia del Tribunal Administrativo de Santander de fecha **26 de febrero de 2021** se REVOCA LA DECISION, al considerar:*

“ no se configuró una falla en el servicio ya que se logró acreditar que la entidad demandada desplegó numerosas actuaciones para superar los inconvenientes presentados entre la demandante y el cuerpo docente y con ello evitar el traslado de PIEDAD SANTOS GOMEZ, razón por la cual los traslados no fueron una decisión arbitraria de la Secretaria de Educación sino que

se dieron para garantizar la prestación del servicio de educación en condiciones de normalidad y armonía...”

Radicado 68001333301120170042001

Despacho Judicial TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

DECISIONES EN CONTRA

Accionante VÍCTOR RAÚL NIÑO GÓMEZ

Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Cuantía \$14.418.861

Se solicitó la nulidad del acto administrativo SA 1205 del 17 de mayo del 2017 mediante el cual el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, negó el reconocimiento y pago de derechos y acreencias laborales al accionante y como consecuencia, se solicitó el reconocimiento de la existencia de una relación laboral. A título de restablecimiento del derecho reconocer y pagar prestaciones sociales y seguridad social, las sumas descontadas por retención en la fuente, debidamente indexadas y los intereses moratorios. De igual manera solicitó que se condene al Municipio de Bucaramanga a hacer devolución al accionante, de los dineros correspondientes a las retenciones en la fuente efectuadas de parte de la entidad por concepto de honorarios. Así como a Afiliar a al accionante a un fondo de pensiones y cancelar a este lo correspondiente a la reserva pensional por todo el tiempo de duración de la relación laboral, o en su defecto se obligue a la entidad territorial a asumir el pago de las cuotas partes pensionales y calculo actuarial correspondientes al tiempo laborado.

Se profirió sentencia de primera instancia el 28 de agosto de 2018 por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga, en la cual se declaró la nulidad del acto administrativo oficio SA 1205 de fecha 17 de mayo de 2017 y se ordenó al Municipio de Bucaramanga, reconocer y pagar a VÍCTOR RAÚL NIÑO GÓMEZ, las prestaciones sociales causadas y se negó la devolución de los dineros que por retención en la fuente. El Municipio de Bucaramanga promovió recurso de apelación el día 11 de septiembre de 2018, el cual fue concedido el día 07 de noviembre de 2018.

Se confirmó la sentencia del 28 de agosto de 2018 en sentencia de segunda instancia el día 23 de febrero de 2021, notificada por el Tribunal Administrativo de Santander el mismo día.

La Sala concluyó la existencia de una relación laboral entre el Municipio de Bucaramanga y el señor VÍCTOR RAÚL NIÑO GÓMEZ, mediando entre las partes una continuada subordinación y dependencia lo cual a juicio de la Sala se infirió de los testimonios en tanto que el demandante laboró siempre en el horario de 7:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes desde septiembre del año 2008 hasta el 31 de diciembre de 2015; de igual manera se consideró que el actor prestaba sus servicios de manera personal, y que de

los mismos testimonios era observable que el accionante debía informarle a su jefe inmediato al momento de solicitar un permiso.

Radicado 68001333300220170038501
Despacho Tribunal Administrativo de Santander

Accionante CLARA INÉS SANTOS SALAMANCA

Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Cuantía \$31.129.155

Se solicitó la nulidad del acto administrativo Oficio SJ04457 E del 12 de septiembre de 2017 mediante el cual el Municipio de Bucaramanga negó la existencia de la relación laboral y el pago de los derechos salariales y prestacionales del accionante, se solicita que en atención al principio constitucional de primacía de la realidad sobre las formas se declare la existencia de la relación laboral desde el momento de su vinculación y sin solución de continuidad durante todo el tiempo que duró la misma y el consecuente pago de los derechos salariales y prestacionales.

Se profirió sentencia de primera instancia el 12 de julio de 2018, notificada el mismo día por el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga, en la cual se declaró la nulidad parcial del Acto Administrativo Oficio SJ 044157 E del 12 de septiembre de 2017 y la aplicación del principio constitucional de la primacía de la realidad sobre las formas, se declaró probada de oficio la excepción de caducidad y no probada la excepción de prescripción, sin lugar a la devolución de los saldos pagados por concepto de aportes a pensión hechos por el contratista, sin condena en costas. El Municipio de Bucaramanga promovió recurso de apelación el día 27 de julio de 2018 concedido el día 04 de septiembre de 2018 tras conciliación fallida.

Se confirmó el fallo del 12 de julio de 2018 en sentencia segunda instancia, el día **18 de febrero de 2021**, notificada por el Tribunal Administrativo de Santander el mismo día.

Consideró el despacho que el accionante debía cumplir con un horario de trabajo establecido por el Municipio de Bucaramanga a través de la coordinadora del programa y que dicha actividad se desarrolló todo el tiempo bajo subordinación o dependencia, ante lo cual realiza una diferenciación con la figura de la “coordinación” a la que hizo alusión el Municipio de Bucaramanga en su defensa. Aunado a lo anterior, el despacho consideró a partir de los testimonios que la demandante no tenía libertad para ejecutar sus funciones toda vez que al igual que los empleados de planta recibía órdenes de la coordinadora del programa de acuerdo a las funciones que debía ejecutar.

Radicado 68001333301120170042001
Despacho Judicial TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

CALCULO PASIVO CONTINGENTE

ACCIÓN LEGAL	ALTA		BAJA		MEDIA ALTA		MEDIA BAJA		# PROCESOS TOTAL	VALOR PASIVO CONTINGENTE TOTAL
	# PROCESOS	VALOR PASIVO CONTINGENTE								
ADMINISTRATIVO	84	\$ 43.116.046.163,15	161	\$ 10.848.525.518,49	207	\$ 57.345.383.492,94	149	\$ 93.557.860.353,59	601	\$ 204.867.815.528,16
ACCIÓN CONTRACTUAL			3	\$ 1.674.461.946,23	3	\$ 1.718.636.183,09	1	\$ 204.585.305,03	7	\$ 3.597.683.434,35
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO			4						4	\$ -
ACCIÓN DE GRUPO			1	\$ 68.957.459,97					1	\$ 706.377.748,27
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO									2	\$ 291.554.300,38
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	8	\$ 26.726.794.513,74	1	\$ -	3	\$ 272.893.856,05	4	\$ 2.178.841.747,53	16	\$ 29.178.530.117,31
EJECUTIVA	1	\$ 3.394.412,45							1	\$ 3.394.412,45
NULIDAD ELECTORAL			3	\$ -			1	\$ -	4	\$ -
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	55	\$ 7.647.012.437,04	86	\$ 589.045.841,20	143	\$ 22.957.823.050,51	79	\$ 13.302.035.454,94	363	\$ 44.495.916.783,67
ORDINARIO LABORAL									1	\$ 3.278.651,69
REPARACIÓN DIRECTA	17	\$ 8.738.844.799,92	48	\$ 8.516.060.271,09	50	\$ 32.396.030.403,30	50	\$ 76.940.144.605,73	165	\$ 126.591.080.080,04
SIMPLE NULIDAD	3	\$ -	15	\$ -	8	\$ -	10	\$ -	36	\$ -
CIVIL	10	\$ 3.080.565.618,91	6	\$ 1.519.281.022,95	7	\$ 10.509.066.333,19	4	\$ 169.049.259,04	27	\$ 15.277.962.234,09
ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	1	\$ 70.734.799,77					1	\$ 1.416.698,01	2	\$ 72.151.497,78
DECLARATORIO ORDINARIO			3	\$ 981.360.655,56	1	\$ 40.262.782,12			4	\$ 1.021.623.437,69
DIVISORIO			2	\$ 524.260.690,24	1	\$ 3.341.951.839,26	1	\$ 3.882.228,31	4	\$ 3.870.094.757,81
EJECUTIVA	9	\$ 3.009.830.819,14			2	\$ 440.024.078,09	1	\$ 158.692.985,86	12	\$ 3.608.547.883,08
EJECUTIVO SINGULAR			1	\$ 13.659.677,15					1	\$ 13.659.677,15
PROCESO DE EXPROPIACIÓN					3	\$ 6.686.827.633,71	1	\$ 5.057.346,87	4	\$ 6.691.884.980,59
CUMPLIMIENTO			1	\$ -					1	\$ -
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO			1	\$ -					1	\$ -
EJECUTIVO	4	\$ 37.039.995,27	3	\$ 3.062.530,78	2	\$ 306.144.999,90			9	\$ 346.247.525,96
EJECUTIVA	2	\$ 17.644.643,75	3	\$ 3.062.530,78	2	\$ 306.144.999,90			7	\$ 326.852.174,43
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	2	\$ 19.395.351,53							2	\$ 19.395.351,53
GRUPO			2	\$ 44.843.661,68	3	\$ 6.517.844.393,85			5	\$ 6.562.688.055,53
ACCIÓN DE GRUPO			2	\$ 44.843.661,68	3	\$ 6.517.844.393,85			5	\$ 6.562.688.055,53
JURISDICCIÓN COACTIVA	6	\$ 2.401.712,91			11	\$ 69.223.886,12	3	\$ 132.109.217,18	20	\$ 203.734.816,21
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	5	\$ 1.716.960,81			7	\$ 59.523.712,86			12	\$ 61.240.673,67
COBRO COACTIVO	1	\$ 684.752,10			4	\$ 9.700.173,27	3	\$ 132.109.217,18	8	\$ 142.494.142,55
LABORAL	7	\$ 203.016.447,72	7	\$ 90.443.679,47	18	\$ 160.057.272,13	12	\$ 67.232.694,63	44	\$ 520.750.093,95
DECLARATORIO ORDINARIO			1	\$ 3.036.769,56					1	\$ 3.036.769,56
ESPECIAL DE FUERO SINDICAL					3	\$ 10.170.882,54			3	\$ 10.170.882,54
ORDINARIO LABORAL	7	\$ 203.016.447,72	6	\$ 87.406.909,90	15	\$ 149.886.389,59	12	\$ 67.232.694,63	40	\$ 507.542.441,84
LAUDO ARBITRAL	1	\$ 703.499.653,66							1	\$ 703.499.653,66
ARBITRAL	1	\$ 703.499.653,66							1	\$ 703.499.653,66
Total general	112	\$ 47.142.569.591,62	180	\$ 12.506.156.413,37	248	\$ 74.907.720.378,13	168	\$ 93.926.251.524,44	708	\$ 228.482.697.907,56

ANÁLISIS DEL CÁLCULO DEL PASIVO CONTINGENTE:

Distribución Porcentual del Pasivo Contingente, distribuido por probabilidad:



Distribución Porcentual del Cálculo del Pasivo Contingente por probabilidad

PROBABILIDAD	NÚMERO DE PROCESOS	VALOR PROCESOS	
ALTA	112	\$ 47.142.569.591,62	21%
BAJA	180	\$ 12.506.156.413,37	5%
MEDIA ALTA	248	\$ 74.907.720.378,13	33%
MEDIA BAJA	168	\$ 93.926.251.524,44	41%
Total general	708	\$ 228.482.697.907,56	100%

Se evidencia que la mayor probabilidad de pérdida de los procesos judiciales se encuentra centrada en el rango de probabilidad Media Baja, representando el 41%, lo que corresponde a \$93.926.251.524; seguido de Media Baja, representado el 33% lo que corresponde a \$74.907.720.378 y luego probabilidad Alta con el 21% lo que corresponde a \$47.142.569.591, valor que se debe proceder a ajustar como provisión contable.

Evidenciando el cuadro anterior se pueden inferir que:

- I. Las acciones de nulidad y restablecimiento de derecho, son procesos de cuantía intermedia, pero cuya causa principal está concentrada en las pretensiones de: 363 demandas, que suman en el cálculo del pasivo contingente \$44.495.916.783, en probabilidad alta se encuentra concentrada un valor de \$ 7.647.012.437
- II. Las acciones de Controversia Contractual, son menores en número de acciones, pero los montos de reclamación son altísimos, en estos casos se defiende el actuar TRANSPARENTE de la entidad en los procesos licitatorios que son la causa principal de demanda en este tipo de acción; también existe un nicho importante en presuntos incumplimientos contractuales.
- III. Las acciones de reparación directa, son acciones con un significativo número de casos y con ocasión de las pretensiones de los accionantes, estas tienen altísima cuantificación económica y tienen fundamentos en presuntos hechos y omisiones de la administración.

Procesos judiciales por fecha probable de terminación:

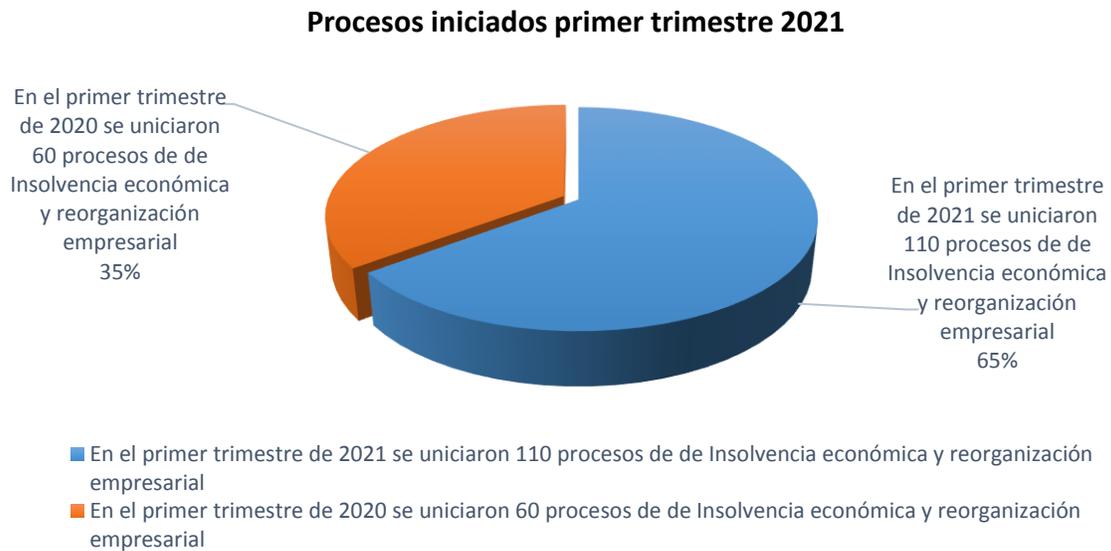
PROBABILIDAD	ALTA		BAJA		MEDIA ALTA		MEDIA BAJA		Total AÑO DE TERMINACIÓN	Total Valor Registro Pasivo Contingente
	TOTAL DE PROCESOS POR AÑO	VALOR PASIVO CONTINGENTE	TOTAL DE PROCESOS POR AÑO	VALOR PASIVO CONTINGENTE	TOTAL DE PROCESOS POR AÑO	VALOR PASIVO CONTINGENTE	TOTAL DE PROCESOS POR AÑO	VALOR PASIVO CONTINGENTE		
2021	65	\$ 6.451.722.296,16	47	\$ 2.504.423.894,69	107	\$ 14.238.152.315,88	70	\$ 2.342.055.493,45	289	\$ 25.536.354.000,19
2022	39	\$ 37.755.646.127,73	69	\$ 3.234.552.443,80	109	\$ 47.676.206.311,59	63	\$ 16.686.476.653,65	280	\$ 105.352.881.536,77
2023	7	\$ 521.972.358,34	39	\$ 3.023.301.556,40	25	\$ 5.176.594.549,09	29	\$ 71.653.544.627,88	100	\$ 80.375.413.091,71
2024	1	\$ 2.413.228.809,40	24	\$ 3.740.680.966,13	6	\$ 5.157.331.025,70	3	\$ 478.985.749,41	34	\$ 11.790.226.550,63
2025					1	\$ 2.659.436.175,86	3	\$ 2.765.189.000,05	4	\$ 5.424.625.175,91
Total general	112	\$ 47.142.569.591,62	179	\$ 12.506.156.413,37	248	\$ 74.907.720.378,13	168	\$ 93.926.251.524,44	707	\$ 228.482.697.907,56

* La fecha puede variar dependiendo de la etapa procesal y la instancia

Se evidencia en el cuadro, que el año 2021 es el que representa mayor número de procesos con fecha probable de terminación, con un valor estimado de \$25.536.354.000, seguido por el año 2022 el cual representa el **mayor valor en cuantía** de los procesos por un valor estimado de \$105.352.881.536

PROCESOS CONCURSALES

A continuación se presenta gráficamente un comparativo entre la vigencia anterior y los procesos de insolvencia iniciados en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.



En ese orden de ideas, cabe resaltar que el aumento considerable de admisión de procesos de insolvencia económica para el primer trimestre del año 2021 a comparación del año 2020, se debe primordialmente a los efectos económicos negativos causados por la pandemia del COVID-19. Lo anterior, ha llevado a los empresarios y comerciantes a poner en riesgo su actividad económica. De igual manera se han visto afectadas las personas naturales no comerciantes, a pesar de las múltiples estrategias y medidas políticas de emergencia adoptadas por el gobierno para contenerla.

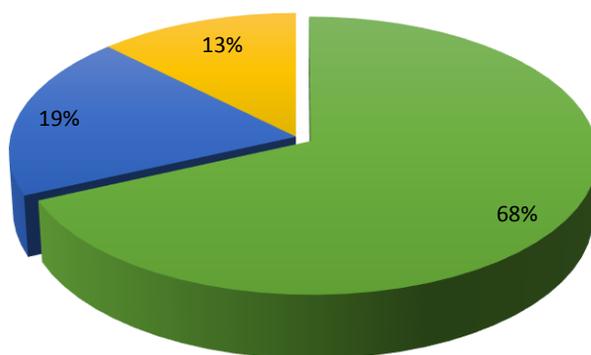
El Gobierno colombiano adoptó medidas de urgencia en materia económica para tratar de mitigar el impacto negativo de la pandemia del COVID-19 sobre las empresas y el empleo que estas generan, por lo anterior, en materia de insolvencia, el Gobierno expidió los decretos 560 y 772 de 2020, que contienen medidas para flexibilizar el régimen de insolvencia regulado en la Ley 1116 de 200, posibilitando un acceso más rápido a los trámites de reorganización y reducir los tiempos de estos procesos, así como para simplificar los trámites de liquidación, con el fin de ayudar a la supervivencia de las sociedades con riesgos de iliquidez.

Para la Alcaldía de Bucaramanga, la posibilidad que permite el Gobierno Nacional, en sus diferentes mecanismos, es una herramienta positiva para que las empresas y los comerciantes, a través de los planes de negocios continúen cumpliendo con el cometido social y la finalidad del proceso de insolvencia, esto es la recuperación y conservación de la empresa y el empleo, sin descuidar el crédito, bajo un criterio de agregación de valor, que permita recuperar su equilibrio financiero.

Es por ello, que, para el Ente Territorial, es un gran reto, teniendo en cuenta el inventario de procesos y la presión de la crisis sobre la capacidad institucional, por tal razón desde la Secretaría Jurídica, se realizaron ajustes en materia del acceso directo a la información, con el fin de lograr atender todos los procesos que se adelantan en los Juzgados Civiles del Circuito, para las Personas Naturales Comerciantes y Los Centros de Conciliación, Notarias, para el caso de las personas naturales no comerciantes y la Superintendencia de manera rápida y eficaz.

Audiencias surtidas en el primer trimestre 2021, procesos de insolvencia económica

En el periodo de la referencia se realizaron por parte de la Secretaria Jurídica de la Alcaldía de Bucaramanga, 192 audiencias surtidas dentro del trámite de insolvencia económica, repartidas en las siguientes etapas procesales;

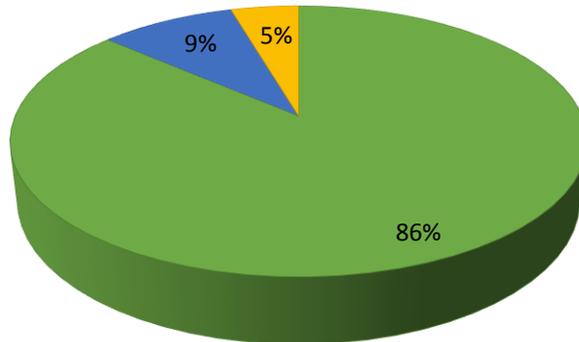


- 131 Audiencias Iniciales de presentación del crédito.
- 37 Audiencias de graduación de créditos.
- 24 Audiencias de presentación de propuesta y votación de acuerdos.

Novedades relevantes dentro del proceso de insolvencia en el primer trimestre de 2021

El primer trimestre de 2021, el municipio se hizo parte en 110 procesos de insolvencia, los cuales se clasifican por parte de la Secretaria Jurídica según el tipo de deudor que acceda al trámite;

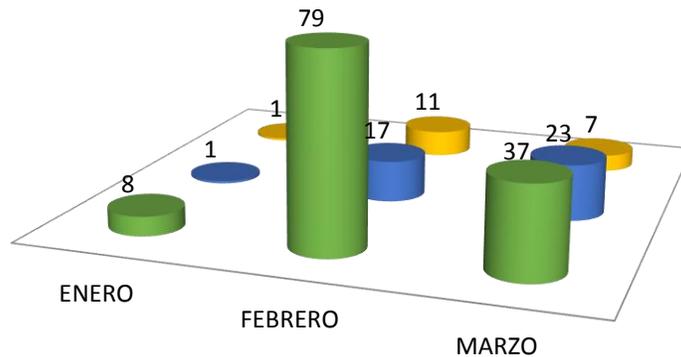
- 95 PROCESOS DE PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES
- 10 PROCESOS DE PERSONAS NATURALES COMERCIANTES
- 5 PROCESOS DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE PERSONAS JURIDICAS



Por lo anterior, es pertinente mencionar que el recaudo que se realiza desde la secretaria Jurídica en los procesos de insolvencia obedece a deudas referidas a Impuesto Predial, Valorización e Impuesto de Industria y Comercio, bajo los parámetros fundamentales de la Ley 1116 de 2006 y la Ley 1564 de 2012 en su artículo 531.

Cantidad de Audiencias realizadas mensualmente

- Audiencias Iniciales de presentación del credito.
- Audiencias de graduación de creditos.
- Audiencia de presentación de propuesta y votación de acuerdos.



IV. CONTRATACIÓN

Competencias de la Secretaría

Según disposiciones del Decreto Municipal No.0220 del 9 de junio de 2020, la Secretaría Jurídica es la dependencia encargada de expedir las directrices, orientaciones y criterios en temas de contratación, así como el otorgamiento de las viabilidades jurídicas de los procesos contractuales.

En el periodo de 01 de enero a 31 de marzo, se presentaron 54 solicitudes de viabilidad a procesos de contratación, de los cuales, la Secretaría Jurídica otorgó 52 viabilidades.

Implementación “Pacto de Transparencia y buenas prácticas de Gestión”

Se dio inicio a la sensibilización y socialización del acuerdo de transparencia y buenas prácticas contractuales con el propósito de consolidar a Bucaramanga en un territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables.

Compras pública por la tienda virtual del Estado Colombiano

Prevalencia del uso de la tienda virtual del Estado Colombiano para hacer compras de bienes y servicios de características técnicas y uniformes, garantizando la adquisición con facilidad, rapidez y buenos precios.

Desarrollo de jornadas de capacitación y consolidación en la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos en materia contractual

Con el apoyo de organizaciones como la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se buscó la consolidación de estrategias para el desarrollo de jornadas de capacitación sobre la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos en materia contractual.

Participación de proponentes en procesos de contratación

Durante el primer trimestre de la vigencia de 2021, se sigue registrando aumento en la participación de proponentes en procesos de obra pública distintos a obras de infraestructura de transporte, en esta ocasión se recibieron más de 190 ofertas compitiendo en franca lid e igualdad de condiciones.

Implementación “Pacto de Transparencia y buenas prácticas de Gestión”.

Objetivo

Sensibilizar y socializar el acuerdo de transparencia y buenas prácticas con los enlaces de transparencia en temas contractuales de cada Secretaría de manera tal que se firme dicho acuerdo y se presenten los lineamientos contractuales a fin de garantizar buenas prácticas de transparencia y anticorrupción y las cláusulas referentes. Esta actividad se inició en el mes de marzo.

Para la actual administración del municipio de Bucaramanga, existe un compromiso claro en el Plan de desarrollo 2020-2023 denominado “BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”, componente estratégico, línea No. 5: BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCIÓN, INSTITUCIONES SÓLIDAS Y CONFIABLES, que plasma dentro de sus líneas a saber, GOBIERNO ABIERTO, descrito como: “Orientado a impulsar la adopción de una cultura de legalidad con procesos transparentes, especialmente, en contratación pública, que mejoren la confianza en lo público.”.

Dentro de los lineamientos contenidos en el acuerdo de transparencia se destacan los siguientes puntos:

Prevención, control y lucha contra la corrupción.	Vinculación de entes de control por medio del ejercicio del control fiscal concomitante y preventivo.
Compromiso de No otorgar, ni recibir dadas, ni cualquier otra clase de beneficios.	Sensibilización en el desarrollo de las audiencias de los procesos contractuales sobre los códigos de integridad de la Entidad.

Con la implementación de este tipo de instrumentos, se busca el fortalecimiento en materia de contratación de un modelo anticorrupción, tendientes siempre a mejorar el mercado de compra pública al interior de la Entidad, cuyo propósito va encaminado a: i) buscar medios para garantizar la transparencia en la adjudicación de contratos; ii) mejorar el manejo de las funciones en contratación; iii) fortalecer los mecanismos internos de control; iv) trato justo e igualitarios a cada uno de los interesados en ser contratistas y v) libre acceso a la información de los procesos y abiertos al control ciudadano.

Compras Públicas por la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Se sigue prefiriendo la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por el instrumento de agregación de demanda de Acuerdos Marco de Precios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Son instrumentos que se aprovechan por su facilidad, transparencia, agilidad y beneficios económicos.

Se realizaron adquisiciones por este mecanismo durante el primer trimestre del año, por una suma mayor a los MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.420.000.000), discriminados de la siguiente manera:

Orden de compra	Entidad estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
65493	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DEL INTERIOR	2021-03-12 09:43:55	Emitido	Aseo y Cafetería III	259.148.479
65855	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE EDUCACION	2021-03-18 18:50:31	Emitido	Emergencia COVID-19	8.884.366
65856	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE EDUCACION	2021-03-18 18:57:50	Emitido	Emergencia COVID-19	3.753.823
65859	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE EDUCACION	2021-03-18 19:11:25	Emitido	Emergencia COVID-19	6.963.252
65861	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE EDUCACION	2021-03-18 19:16:14	Emitido	Emergencia COVID-19	3.610.998

Orden de compra	Entidad estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
65865	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE EDUCACION	2021-03-18 19:24:42	Emitido	Emergencia COVID-19	85.507.420
65916	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE EDUCACION	2021-03-19 15:37:28	Emitido	Emergencia COVID-19	1.318.323
65989	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE EDUCACION	2021-03-23 10:56:25	Emitido	Emergencia COVID-19	93.696.569
66390	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA ADMINISTRATIVA	2021-03-29 13:34:18	Emitido	Aseo y Cafetería III	727.603.369
66509	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE EDUCACION	2021-03-30 18:31:51	Emitido	Emergencia COVID-19	235.993.468

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>

Desarrollo de jornadas de capacitación y consolidación en la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos en materia contractual.

En conjunto con la Cámara de Comercio de Bucaramanga y su centro de conciliación y arbitraje, se llevó a cabo jornada de capacitación, sobre el mecanismo de la amigable composición y los resultados de su incorporación en proyectos de alto impacto y trascendencia, cuyo objetivo se centra en la prevención de futuros litigios sobre las diferencias contractuales.

BENEFICIOS

Sencillez: Es el procedimiento más simple por no estar sometido a un procedimiento especial.	Informalidad y flexibilidad: Las partes son las que determinan el alcance del amigable componedor
Validez: Produce los mismos efectos de la transacción, es de obligatorio cumplimiento para las partes.	Evita futuras controversias y garantiza el normal desarrollo de los proyectos.

Esta clase de mecanismos de resolución de conflictos viene siendo implementada en Entidades como la Agencia Nacional de Infraestructura ANI desde el año 2015, cuyo resultado se mantiene como una alternativa eficiente y de bajo costo que permite que las partes puedan resolver de manera directa las complejidades propias y lleguen, por regla general, a una solución definitiva sin que se presente un enfrentamiento abierto que pueda afectar en el mediano y largo plazo, su relación comercial y, por ende, la ejecución del contrato.

Participación de proponentes en procesos de contratación

Durante el primer trimestre de la vigencia de 2021, se registró una nueva marca en la participación de proponentes en procesos de obra pública distintos a obras de infraestructura de transporte, en esta ocasión se recibieron más de 190 ofertas compitiendo en franca lid e igualdad de condiciones.

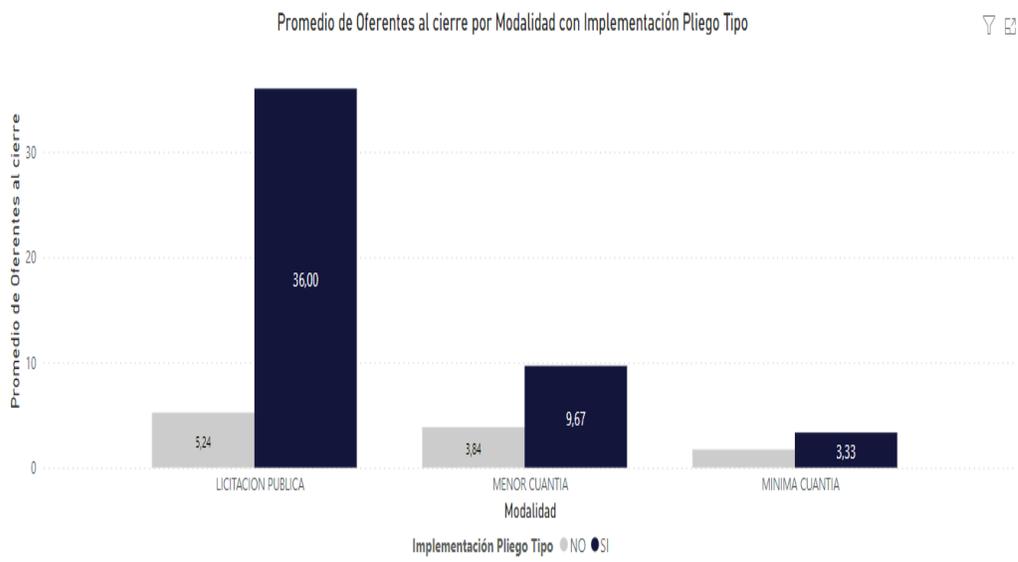
La garantía de libre acceso a los procesos contractuales, donde se garantiza tratos justos e igualitarios, parte de una consigna clara de adoptar estrategias directas de lucha contra la corrupción y la garantía de tener instituciones sólidas y confiables.

Procesos de obra Pública:



El promedio de oferentes en procesos de obra con implementación de Pliego Tipo según datos abiertos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

para la modalidad de licitación pública se encuentra alrededor de 36 ofertas en promedio. **En nuestro caso, se está seis (6) veces por encima del nivel promedio de participación en procesos de obra modalidad licitación pública.**



LICITACION PÚBLICA			
ESTADO	CANTIDAD PROCESOS	VALOR TOTAL	PROMEDIO OFERENTES
Adjudicados	2	\$ 21.864.317.945	193
En proceso	6	\$ 33.168.556.688	N/A
TOTAL	8	\$ 55.032.874.633	N/A

SUBASTA INVERSA			
ESTADO	CANTIDAD PROCESOS	VALOR TOTAL	PROMEDIO OFERENTES
Adjudicados	3	\$ 718.424.026	2
En proceso	2	\$ 1.114.720.345	N/A
TOTAL	5	\$ 1.833.144.371	N/A

SELECCION ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS			
ESTADO	CANTIDAD PROCESOS	VALOR TOTAL	PROMEDIO OFERENTES
Adjudicados	0	\$ 0	N/A
En proceso	1	\$ 4.220.506.988	N/A
TOTAL	1	\$ 4.220.506.988	N/A

CONCURSO DE MERITOS			
ESTADO	CANTIDAD PROCESOS	VALOR TOTAL	PROMEDIO OFERENTES
Adjudicados	0	\$ 0	N/A
En proceso	4	\$ 2.158.920.820	N/A
TOTAL	4	\$ 2.158.920.820	N/A

MINIMA CUANTIA			
ESTADO	CANTIDAD PROCESOS	VALOR TOTAL	PROMEDIO OFERENTES
Adjudicados	14	\$ 801.971.916	5
En proceso	1	\$ 29.794.279	N/A
TOTAL	15	\$ 831.766.195	N/A

TIENDA VIRTUAL			
ESTADO	CANTIDAD PROCESOS	VALOR TOTAL	PROMEDIO OFERENTES
Adjudicados	8	\$ 462.883.228	N/A
En proceso	0	\$ 0	N/A
TOTAL	8	\$ 462.883.228	N/A

Se destaca la masiva participación de oferentes, producto de la implementación adecuada de los pliegos tipo para obra pública, el uso del SECOP II y las buenas prácticas contractuales del municipio, lo cual genera un ambiente sano de competencia gracias a la confianza y transparencia de los procesos de selección adelantados en el Municipio de Bucaramanga.

[ORIGINAL FIRMADO]

ILEANA MARÍA BOADA HARKER
Secretaria Jurídica

Proyectó: Ing. Fanny Milena Dueñez Prieto -CPS Sec. Jurídica 
Revisó: Dra. Laura Milena Parra Rojas-Subsecretaria Jurídica – Subproceso Asuntos legales
Dra. Andrea Carolina Argón Silvestre-CPS Sec. Jurídica-Subproceso Acciones Constitucionales
Dra. Nerieth del Pilar Rodríguez Ríos-Asesora de Despacho- Subproceso Judiciales
Dra. Lilia Sarmiento Reyes-Subproceso de Conciliaciones
Dr. Rubén Darío Rojas Herrera-Asesor de Despacho-Subproceso de Contratación
Dra. María Juliana Acebedo-Asesora de Despacho-